



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 22 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 22 de marzo de 2021, el Memorando N° 486-2021/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 567-2021/MDV-GAF-SGRH, los Memorándums N° 646, N° 667 y N° 698-2021/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, los Memorandos N° 124, 126 y 140-MDV-GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería, el Informe Legal N° 110-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 641-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto al pronunciamiento del Concejo Municipal referente a la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por parte de funcionarios, regidores y personal de la entidad indistintamente de su modalidad contractual, la misma que será destinada para la adquisición, implementación, mantenimiento y administración de una planta generadora de oxígeno medicinal, balones de oxígeno y/o complementos, y;



CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8 regula respecto a la autonomía de gobierno, que: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas"*;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, según el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad (...) "*;



Que, según el numeral 7 del artículo 56° de la citada Ley, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan a su favor; siendo que mediante el artículo 1621° del Código Civil, Decreto Legislativo N° 295, define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021/MDV-CDV

Que, del párrafo anterior, se induce que para el Código Civil el contrato de donación es un contrato en el cual por un acto entre vivos se transfiere gratuitamente a otra persona la propiedad de un bien con "animus donandi", que es la materialización de la causa motivo determinante del contrato y que debe ser aceptada por el donatario;



Que, según lo establecido en el numeral 6.3.1.3 de la Resolución N° 046-2015/SBN, aprobada por la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado", la valorización de los bienes aceptados por las entidades estatales en donación: "Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación. En caso a entidad reciba bienes que no precisan su valor o los bienes provengan de otra entidad con valor depreciado mínimo, la UCP realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación."



Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla mediante el Acuerdo de Concejo N° 014-2021/MDV-CDV del 19 de febrero de 2021, "DECLARA de Interés Distrital la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una Planta Generadora de oxígeno medicinal, con la finalidad de atender a la población del distrito de Ventanilla afectada con el SARS-CoV2. Ante la necesidad de abastecimiento y el suministro de oxígeno medicinal";



Que, resulta correcto, efectuar el trabajo en conjunto con instituciones públicas y/o privadas y/o personas naturales, a fin de recibir el apoyo de los mismos, y se consigan las mejoras para la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una Planta Generadora de oxígeno medicinal;



Que, de conformidad con el artículo 4° del citado Acuerdo de Concejo, el mismo que dispone: "AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales y jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Ventanilla a fin de concretarse la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en una próxima sesión";

Que, mediante Memorándum 646-2021/MDV-GAF-SGRH de fecha 10 de marzo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos corre traslado a la Sub Gerencia de Tesorería, la cantidad de S/13,300.00 (Trece Mil Trescientos con 00/100 Soles) por concepto de donaciones efectuadas por parte de los funcionarios, regidores y personal de la entidad indistintamente de su modalidad contractual. Por lo que, bajo Memorando N° 124-2021-MDV-GAF-SGT de fecha 11 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Tesorería informa que ha realizado el depósito a la cuenta bancaria de donaciones N° 1031729 – Banco Scotiabank, el importe de S/ 13,300.00;

Que, mediante Memorándum N° 667-2021/MDV-GAF-SGRH de fecha 11 de marzo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos corre traslado a la Sub Gerencia de Tesorería, la cantidad de S/ 64,315.20 (Sesenta y cuatro Mil Trescientos Quince con 20/100 Soles) por concepto de donación efectuada por parte de los funcionarios, regidores y personal de la entidad indistintamente de su modalidad contractual. Por lo que, mediante Memorando N° 126-2021-MDV-GAF-SGT de fecha 12 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Tesorería informa que ha realizado el depósito a la cuenta bancaria de donaciones N° 1031729 – Banco Scotiabank, el importe de S/ 64,315.20;

Que, mediante Memorándum N° 698-2021/MDV-GAF-SGRH de fecha 16 de marzo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos corre traslado a la Sub Gerencia de Tesorería, la cantidad de S/ 8,584.80 (Ocho Mil Quinientos Ocho y cuatro con 80/100 Soles) por concepto donación efectuada por parte de los funcionarios, regidores y personal de la entidad indistintamente de su modalidad contractual. Por lo que, mediante Memorando N° 140-2021-MDV-GAF-SGT de fecha 17 de marzo de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021/MDV-CDV

2021, la Sub Gerencia de Tesorería informa que ha realizado el depósito a la cuenta bancaria de donaciones N° 1031729 – Banco Scotiabank, el importe de S/ 8,584.80;

Que, mediante Informe N° 567-2021/MDV-GAF-SGRH la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la contribución voluntaria efectuada por los funcionarios, regidores y personal de la entidad indistintamente de su modalidad contractual, señalando lo siguiente: "(...) la Sub Gerencia de Tesorería a través de documentos de los Memorandos N° 124, 126 y 140-MDV-GAF-SGT (...) realizó el depósito en la cuenta bancaria de donaciones N°1031729 en el Banco Scotiabank Perú S.A.A ascendiendo al monto de S/ 86,200.00 (Ochenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles) (...)." De conformidad a lo verificado en los actuados, el Anexo N°01 del Memorandum N° 698-2021/MDV-GAF-SGRH, el Anexo N°01 del Memorandum N° 667-2021/MDV-GAF-SGRH, y Anexo N°01 del Memorandum 646-2021/MDV-GAF-SGRH, en los cuales se detallan la relación de donantes y monto entregado por cada funcionario, regidor y personal de la entidad indistintamente de su modalidad contractual a favor de la corporación edil, la misma que será destinada para la adquisición, implementación, mantenimiento y administración de una planta generadora de oxígeno medicinal, balones de oxígeno y/o complementos;

Que, mediante Memorandum N° 486-2021/MDV-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión legal respecto a la donación efectuada por los funcionarios, regidores y personal de la entidad indistintamente de su modalidad contractual de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; a fin de que las decisiones que adopte la entidad cuenten con el asidero legal respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 110-2021/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones y facultades opina resulta legalmente viable, aceptar las donaciones efectuadas por los funcionarios, regidores y personal de la entidad indistintamente de su modalidad contractual a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el monto de S/ 86,200.00 (Ochenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles); las mismas que fueron recepcionadas por la Subgerencia de Tesorería, unidad orgánica que depende de la Gerencia de Administración y Finanzas de nuestra Entidad Edil; y, serán destinadas para la adquisición, implementación, mantenimiento y administración de una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, balones de oxígeno y/o complementos, para el distrito de Ventanilla; de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 01 - Relación de Donantes - Planta de Oxígeno Medicinal;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación efectuada por los funcionarios, regidores y personal de la entidad indistintamente de su modalidad contractual a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que asciende a un monto de S/ 86,200.00 (Ochenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 soles), el que será destinado para la adquisición, implementación, mantenimiento y administración de una planta de oxígeno medicinal, balones de oxígeno y/o complementos para el distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- EXPRESAR el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal a favor de los funcionarios, regidores y personal de la entidad indistintamente de su modalidad contractual, por la donación realizada, la cual redundará en beneficio de la población del distrito de Ventanilla.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021/MDV-CDV



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. LUIS FERNANDO TILLO MACHA
SECRETARIO GENERAL

